ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD.** **NIT. 822006595-1**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL LORVAR BRISAS-003.** **NIT. 901979714-0** **R.L. ENLLY LORENA PALOMINO DAZA** **C.C. 53.160.522**
OBJETO	**"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA BRISAS DEL DUDA DEL MUNICIPIO DE MESETAS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**
VALOR	**TRECIENTOS TRENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($336.837.402)**
PLAZO DE EJECUCION	**TRES (03) MESES.**

Entre los suscritos a saber, **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.21.240.821, en su calidad de Gerente de La Empresa Social del Estado E.S.E. "SOLUCION SALUD", funcionario nombrado mediante Decreto No 090 de 2022, posesionado según Acta No. 121 de 2022, facultado para contratar según el Acuerdo 014 de 2024, quien en adelante se denominará la **ESE "SOLUCION SALUD"**, por una parte, y por la otra, la empresa **UNIÓN TEMPORAL LORVAR BRISAS-003,** identificado con Nit. 901979714-0, siendo representante legal la señor **ENLLY LORENA PALOMINO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **53.160.522**, quien a su vez se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la secretaria Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, articulo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. **2)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de Salud de los Municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexen. **3)** Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 Hospitales Locales en el Departamento del Meta ubicados en los Municipios de **BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANIAS, MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE y VISTA HERMOSA**. **4)** Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el Derecho Privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. **5)** El objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. **6)** En desarrollo del objeto la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", contratara y adelantara

acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud. **7)** La ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, requiere contratar la **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA BRISAS DEL DUDA DEL MUNICIPIO DE MESETAS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD",** y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades propias de su objeto social. **8)**. Que existe estudio de conveniencia y oportunidad que avala la celebración del presente contrato. **9)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 890 del 16 de junio de 2025, expedido y certificado por el profesional universitario de presupuesto de La ESE "SOLUCIÓN SALUD". **10)** Que, el proceso precontractual fue adelantado por el área Jurídica. **11)** La modalidad de contratación utilizada por la ESE Departamental "Solución Salud", que sustenta este proceso es el establecido en el Acuerdo 014 de 2024 Estatuto de contratación, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme a la Resolución 33 de 2025 Manual de contratación, Convocatoria Pública. **12)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **13)** Que, con amplias facultades La Gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada**. 14)** Que la E.S.E. SOLUCION SALUD recibió propuesta por parte de la **UNIÓN TEMPORAL LORVAR BRISAS-003** Realizado el cotejo del ofrecimiento recibido, con el estudio del mercado, la propuesta es favorable, presentando precios favorables para la entidad y ajustándose a lo requerido tanto en el estudio de conveniencia y oportunidad, como a los documentos solicitados mediante la invitación, resultando procedente la adjudicación del presente contrato. **15**) Que La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud", trabajo conjunta y coordinadamente con la administración municipal de Mesetas en la formulación y estructuración del proyecto denominado ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MESETAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, el cual surtió las fases de presentación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, verificación de requisitos, viabilización y asignación de recursos de fuente Presupuesto General de la Nación PGN a través de resolución No. 2115 del 29 de Octubre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la cual se destinaron recursos para la financiación del presupuesto del proyecto por el orden de los Trescientos Setenta y Un Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos M/Cte $371.565.635, de los cuales Trescientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Dieciocho Mil Ciento Tres Pesos M/Cte $ 352.718.103 corresponden a las actividades de obra y Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta Y Dos Pesos M/cte $18.847.532 corresponden a la actividad de interventoría. Por lo que para el presente proceso únicamente el valor del contrato serán los TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS ($352.718.103) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Seguido a esto los recursos fueron incorporados al presupuesto de la entidad en el mes de febrero mediante Resolución N°111 del 07 de febrero de 2025, la cual fue modificada parcialmente mediante resolución No 319 del 05 de mayo de 2025. Previa aprobación de adición del presupuesto por parte de la Junta directa según acuerdo N° 03 de 2025 del 07 de febrero de 2025. **16)** Que, este contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo No. 014 de 2024 y lo contemplado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: La E.S.E Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar la **ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA BRISAS DEL DUDA DEL MUNICIPIO DE**

MESETAS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD". SEGUNDA: El presente contrato se ejecutará según las características, condiciones y especificaciones establecidas en el estudio de oportunidad y conveniencia, la invitación directa a cotizar y la propuesta, los cuales para todos los efectos hace parte integral de este contrato así:

Objeto: "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA BRISAS DEL DUDA DEL MUNICIPIO DE MESETAS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD""

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	REALIZAR PRELIMINARES OBRAS DE EDIFICACION				$ 18.888.235,00
	DESMONTE Y LIMPIEZA				
1.1	DESCAPOTE MANUAL H=0.15M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	100,00	$ 9.814,00	$ 981.400,00
	DEMOLICIONES Y DESMONTES				
1.2	DESMONTE DE CIELORASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	220,20	$ 7.535,00	$ 1.659.207,00
1.3	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	9,81	$ 8.012,00	$ 78.598,00
1.4	DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	257,48	$ 24.941,00	$ 6.421.809,00
1.5	DEMOLICION MANUAL BALDOSAPISO E=0.07M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M1	185,60	$ 28.461,00	$ 5.282.362,00
1.6	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	162,00	$ 15.702,00	$ 2.543.724,00
1.7	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	Un	6,00	$ 49.071,00	$ 294.426,00
1.8	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UN	13,00	$ 105.503,00	$ 1.371.539,00
1.9	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	6,00	$ 39.257,00	$ 235.542,00
1.10	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	1,00	$ 19.628,00	$ 19.628,00
2	REALIZAR PRELIMINARES OBRAS DE EDIFICACION				$ 2.102.206,00
	EXCAVACION MANUAL				
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 2.01 - 4.00M INCLUYE CARGUE	M3	23,80	$ 88.328,00	$ 2.102.206,00
3	REALIZAR CIMENTACÍON PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO				$ 4.658.628,00

	CIMIENTOS				
3.1	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	0,80	$ 732.960,00	$ 586.368,00
	MUROS DE CONTENCION EN CONTRETO				
3.2	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 20.7MPa (3000PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2,58	$ 1.324.940,00	$ 3.418.345,00
3.3	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 24.1MPa (3500PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,63	$ 1.037.960,00	$ 653.915,00
4	SUMINSTRAR E INSTALAR REDES HIDROSANITARIAS				$ 4.165.756,00
	TUBERÍAS ACCESORIOS PVC-S				
4.1	TUBERÍA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	16,00	$ 36.327,00	$ 581.232,00
4.2	TUBERÍA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	12,00	$ 18.580,00	$ 222.960,00
	REGISTROS – VÁLVULAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4.3	VALVULA DE BOLA 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 537.149,00	$ 2.148.596,00
	VARIOS RED HIDRAULICA				
4.4	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 1.212.968,00	$ 1.212.968,00
5	SUMINSTRAR E INSTALAR INSTALACION DE REDES ELECTRICAS				$ 25.179.607,00
	AIRE ACONDICIONADO				
5.1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 9000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD	UN	4,00	$ 2.661.864,00	$ 10.647.456,00
5.2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 18000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 3.369.116,00	$ 3.369.116,00
	CAJAS Y CANALIZACIONES				
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBOMBA BARNES M.HE 375- 3 (2020HCE)	UN	1,00	$ 5.054.177,00	$ 5.054.177,00
5.4	SALIDA TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	1,00	$ 189.623,00	$ 189.623,00
5.5	SALIDA DE LAMPARA 110V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	14,00	$ 127.069,00	$ 1.778.966,00
5.6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	18,00	$ 117.531,00	$ 2.115.558,00
	SUMINISTRAR E INSTALAR ILUMINARIA				

5.7	PANEL LED 60X60 W	UN	13,00	$ 155.747,00	$ 2.024.711,00
6	REALIZAR MAMPOSTERIA				$ 1.946.259,00
	MAMPOSTERIA SECA O PREFABRICADA				
6.1	MURO SUPER BOARD DOBLE CARA, E=0.11 M, CAL 8 MM, INCLUYE PINTURA	M2	10,50	$ 185.358,00	$ 1.946.259,00
7	SUMINSTRAR E INSTALAR ACABADOS DE MUROS				$ 24.532.739,00
	PINTURA VINILO, ESTUCO				
7.1	ESTUCO PLASTICO	M2	506,99	$ 19.407,00	$ 9.839.155,00
7.2	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	506,99	$ 13.281,00	$ 6.733.334,00
7.3	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	506,99	$ 15.701,00	$ 7.960.250,00
8	REALIZAR PISOS (PLACAS)				$ 4.942.037,00
	PAVIMENTOS ARTICULADOS				
8.1	PLACAS DE ACCESO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	4,80	$ 1.029.591,00	$ 4.942.037,00
9	SUMINSTRAR E INSTALAR ACABADOSDE PISOS				$ 22.783.572,00
	PISOS EN CERAMICA Y BALDOSA				
9.1	PISO EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M2	185,60	$ 85.471,00	$ 15.863.418,00
	AFINADO DE PISOS, DILATACIONES, GUARDAESCOBAS				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND		CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
9.2	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PULIDO	ML		162,00	$ 42.717,00	$ 6.920.154,00
10	**SUMINSTRAR E INSTALAR CARPINTERÍA EN ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE O VIDRIOTEMPLADO**					**$ 2.948.796,00**
	PUERTAS					
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MARCO MADERA CEDRO E=0.10M TABLA TRIPEX 2.0 X 1.0 A 1-1/2	UN		4,00	$ 404.011,00	$ 1.616.044,00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA PUERTA ALUMINIO TIPO YALE DE EMBUTIR L370	UN		8,00	$ 166.594,00	$ 1.332.752,00
11	**SUMINSTRAR E INSTALAR CIELO RASO Y DRIWALL**					**$ 23.984.845,00**
	CIELORASOS					

11.1	CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 8 MM INCLUYE PINTURA	M2		220,20	$ 108.923,00	$ 23.984.845,00
12	**SUMINSTRAR E INSTALAR CARPINTERIA METALICA**					**$ 831.657,00**
	PUERTAS METALICAS					
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON DE ACCESO 2 HOJAS EN TUBO GALVANIZADO 2" MALLA ESLABONADA 5X1.70	UN		1,00	$ 831.657,00	$ 831.657,00
13	**SUMINSTRAR E INSTALAR APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**					**$ 6.661.558,00**
	APARATOS SANITARIOS					
13.1	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UN		5,00	$ 430.196,00	$ 2.150.980,00
13.2	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	UN		1,00	$ 952.294,00	$ 952.294,00
13.3	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN		6,00	$ 533.294,00	$ 3.199.764,00
	GRIFERIAS Y VARIOS					
13.4	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL UN	UN		1,00	$ 170.976,00	$ 170.976,00
	REJILLAS					
13.5	REJILLA SOSCO 3"X2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN		8,00	$ 23.443,00	$ 187.544,00
14	**SUMINSTRAR E INSTALAR CUBIERTAS**					**$ 65.897.565,00**
	CUBIERTA					
14.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC- ALUZINC CAL 26 TIPO SANDWICH, CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN PINTURA POLIESTER HORNEADA EN AMBAS CARAS. ESPESOR DE 2"	M2		257,48	$ 245.753,00	$ 63.276.482,00
14.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6MM (CRISTAL). NO INCLUYE ESTRUCTURA.	M2		9,81	$ 107.421,00	$ 1.053.800,00
14.3	CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA SIKA MULTISEAL 0.10X10M	ML		12,89	$ 84.292,00	$ 1.086.524,00
14.4	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML		12,89	$ 31.696,00	$ 408.561,00

14.5	IMPERMEABILIZACION MANTO 500 XT FIBERGLASS 2.8 MM O SIMILAR	M2		1,06	$ 68.111,00	$ 72.198,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
15	**REALIZAR MURO DE CERRAMIENTO**				**$ 47.604.328,00**
	CERRAMIENTO				
15.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALVANIZADO (L), TAPAS, < PL	M2	140,00	$ 122.736,00	$ 17.183.040,00
15.2	MURO LADRI. PRENS. MACIZO VISTA T. STA FE (MORTERO TIPO 1:3)	M2	60,00	$ 326.740,00	$ 19.604.400,00
15.3	ALFAJÍAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,90	$ 1.976.282,00	$ 1.778.654,00
15.4	VIGA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,50	$ 1.703.432,00	$ 2.555.148,00
15.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO 2" GALV L=3M; INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UN	50,00	$ 93.954,00	$ 4.697.700,00
15.6	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,12	$ 1.594.095,00	$ 1.785.386,00
SUBTOTAL					**$ 257.127.788,00**
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 257.127.788,00**
COSTO POR ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES				**31,00%**	**$ 79.709.614,00**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA					**$ 336.837.402,00**

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la en él Hospital local Del municipio de Mesetas- vereda brisas del duda del departamento del Meta. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para este contrato es por la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($336.837.402),** incluidos todos los impuestos e incluso a la suscripción del contrato el impuesto de timbre que equivale al 0.5% del valor del contrato, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La entidad se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: A) Pagos mediante Actas de Avance Parcial: Se efectuará tomando como base el avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios fijos sin Formula de Ajuste previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la supervisión y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar

como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: * La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo. * Valor contratado, ejecutado y por ejecutar. * Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha. * Plazo del contrato y el faltante por ejecutar. * Adicionales en valor y plazo. * Suspensiones realizadas. * Modificaciones realizadas. * Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal Profesional y técnico utilizado por el contratista aceptado por la supervisión; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas. * Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta. B) El primer pago parcial, se hará una vez se haya ejecutado como mínimo el TREINTA POR CIENTO (30%) de la ejecución física de la obra. 1. Pago final a la liquidación del contrato: Correspondiente mínimo al 10% del valor final del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: 2. Informe final, anexando además la paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). (ii) Actualización de la Garantía Única. (iii) Paz y Salvo del personal que laboró con el contratista. 3. Liquidar junto con el interventor los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de Imprevistos del **AIU**. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. 4. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. **NOTA: Todos los documentos para cada pago deberán ser avalados por el Interventor y Supervisor designado por la Entidad. SEXTA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El tiempo para la ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA: VIGENCIA:** El contrato tendrá un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y seis (6) meses más. **OCTAVA: SUPERVISION:** La E.S.E Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. Departamental o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones: 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y demás contenidas en la Ley. 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución. 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024 y Acuerdo 034 de 2024 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión de la E.S.E Departamental "Solución Salud". **CLAUSULA NOVENA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": 1.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y

garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitarán o aceptarán las actualizaciones o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas. 6. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 8. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado Convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. 9. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa máxima del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 10. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 11. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. 12. Para el efecto, la entidad deberá llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. 13. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". 14. Asignará la Interventoría técnica y administrativa para todos los contratos. Esta Interventoría será externa cuando la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E. SOLUCIÒN SALUD" no cuente en su planta de servidores con el perfil profesional experto requerido para realizar directamente este proceso de supervisión y control, verificación que deberá certificar el Gerente bajo su responsabilidad. 15. la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E. SOLUCIÒN SALUD", publicará la contratación de manera oportuna en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" o el que haga sus veces, conforme a su reglamentación. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Colaborarán con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta

"E.S.E. SOLUCIÒN SALUD", en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y que pudieran presentarse. El lleno de obligaciones descrito en la minuta contractual y los estudios previos que hacen parte integral de proceso. 2. Tendrán derecho a recibir el valor contractual pactado y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E. SOLUCIÒN SALUD", restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. 3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste. 4. Garantizaran la calidad de los bienes y servicios contratados conforme lo contenido en la Guía de Atención de Servicios Estandar de Digital Ware y responderan por ello. 5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E. SOLUCIÒN SALUD" no garantizará la obtención de utilidades en ninguna forma de contratación. 6. Abstenerse de dar o prometer dádivas, regalos, gratificaciones, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos y demás personas que intervengan en los procesos contractuales, dando cumplimiento a las medidas anticorrupción establecidas. PARAGRAFO: De los medios que pueden utilizar la empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E. SOLUCIÒN SALUD" para el cumplimiento del objeto contractual: Para el cumplimiento de los fines de la contratación, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E. SOLUCIÒN SALUD" al celebrar un contrato tendrá las siguientes prerrogativas: 1. Ejercer la supervisión de la ejecución del contratado y con el objeto de evitar la paralización y/o afectación del servicio de salud, podrá hacer usos de las cláusulas excepcionales y unilaterales previstas en el estatuto general de contratación administración pública, siempre que se hayan pactad en el contrato. Pactara discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, en los contratos que celebre. **C). - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1 DE TIPO TÉCNICO:** El proponente seleccionado deberá: A- Ejecutar las cantidades de obra tal como se especifica en el

presupuesto elaborado para tal fin. B -Vincular el personal profesional y técnico exigido y el necesario para la ejecución de las obras. C- Cumplir con el cronograma de obra establecido. D- Cumplir con las exigencias de la Interventoría y/o Supervisión. E- Cumplir con las obligaciones laborales, el pago de seguridad social y aportes parafiscales que intervenga en el desarrollo y ejecución de las obras. F- Cumplir de forma permanente las normas y demás sobre conservación e impacto ambiental. G- Cumplir con todos los requerimientos de salud ocupacional y prevención de accidentes del personal de la obra y terceros. H- Cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución. I- Solicitar por escrito, previa justificación técnica, la modificación en alguna de las cantidades o ítems. J- Ejecutar las obras teniendo como principios la transparencia, eficacia y racionalidad. K- Cumplir a plenitud con las normas técnicas que regulan la actividad a ejecutar. **2. DE TIPO ECONOMICO:** El proponente seleccionado deberá: A- Contar con la capacidad financiera exigida por La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud. B- Cumplir con el plan de inversión presentado y aprobado por la Interventoría. C- Garantizar en todo momento el flujo de recursos de tal manera que en ningún momento se paralice la ejecución de las obras. **3. DE TIPO LEGAL:** El proponente seleccionado deberá: A- Tomar las pólizas en las cuantías y vigencias exigidas por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud y/o en el presente estudio y termino de referencia. B- Contratar el personal profesional (calificado) y no calificado que se requiera para cumplir el objeto del contrato en el término establecido por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud. C- Vincular el personal utilizado para la ejecución del contrato al régimen de seguridad social tal y como lo indican las normas en esta materia. D- Mantener a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud en todo momento libre de algún vínculo con el personal utilizado para la ejecución de las obras y/o contrato. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1** Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo estipulado en el mismo. 2 Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato. 3 Cumplir con el plazo del contrato y con las diferentes etapas a surtirse para la ejecución de este. 4 Programar actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 5 Para el sistema de instalaciones eléctricas, el proponente al que se le adjudique el presente proceso , se comprometerá a hacer entrega de las instalaciones eléctricas funcionando, en el sitio y dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y ofertados, en particular atendiendo las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía contenidas en los reglamentos técnicos, especialmente en la Resolución 90708 de 2015- NTC-2050 Código eléctrico nacional, y las normas técnicas de los bienes a suministrar. El contratista deberá aportar el recibo de pago de estas certificaciones y constancia de la visita del personal certificador a la obra antes del vencimiento del plazo del contrato. El documento o certificado final, en original, debe ser aportado a la Interventoría dentro del plazo de ejecución del contrato. 6 El Contratista deberá realizar todas las gestiones tendientes a legalizar ante la Empresa Electrificadora del Meta EMSA S.A ESP, los permisos, actualizaciones de matrículas y demás que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la edificación objeto del contrato de obra. Incluido los pagos respectivos. 7 Acatar las indicaciones que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud o la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a los planos, proyectos y especificaciones. 8- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en

trabamientos. 9- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer y omitir algún hecho. 10- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11- Radicar en debida forma las facturas de cobro por trabajos ejecutados. 12- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 13- Avisar con la debida anticipación y justificación, la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley. 14- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada dentro del plazo establecido, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de construcción que para este tipo de obras apliquen. 15- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato. 16- Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 17- Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma general aprobado por la Interventoría. 18- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 19- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a la contratante, a terceros, a bienes propios con ocasión del desarrollo mismo. 20- Pagar el impuesto de timbre por el porcentaje que corresponda, según tarifa del Decreto 175 de 2025 - Marco Conmoción Interior. La Ley 624 de 1989- Estatuto Nacional Tributario arts. 532 y 533. 21- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS: 1** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal relacionado y requerido para la ejecución del objeto contractual, dentro de los cuales deberá contar con un profesional en ingeniería civil o Arquitecto, un SISO y demás requeridos; los cuales deberán cumplir con las calidades técnicas o profesionales y de experiencia exigidas. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud, previo visto bueno del Interventor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y deberá vincular a la ejecución de la obra personal no calificado, en lo posible a personas de la región de influencia de la misma. 2- El contratista deberá contratar a su cargo y a su costo, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere. 3- Obtener la aprobación de la Interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal. 4- Asumir al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud. 5- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas

contra la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud, por causa o con ocasión del contrato. 6- Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores, Además, debe contar con personal idóneo (profesional de Salud Ocupacional). 7- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 8- Tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que, sobre prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción. 9- Responder por las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, Supervisión, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud, los visitantes autorizados, así como terceras personas. 10- Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 1-** Obtener, por su cuenta y riesgo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, cuando se requiera. 2- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 3- Instalar una valla informativa de acuerdo con la información, dimensiones y modelo que debe ser suministrado por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud. 4- Al finalizar la obra se debe entregar las instalaciones en perfecto estado sin residuos de materiales o elementos que se hayan utilizado en el área o campo de trabajo. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: 1** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 2. Suministrar todos los equipos, maquinaria (propios o alquilados), herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la etapa de la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA OBRA: 1.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 2- El contratista deberá presentar a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud y a la Interventoría, una certificación en donde se demuestre que la persona natural y/o jurídica que va a suministrarle el material (arrastre y/o planta de trituración y/o mina) requerido para la obra, tiene los permisos y licencias necesarios por las autoridades competentes para hacerlo, por lo tanto debe anexar las autorizaciones a que haya lugar expedidos por la autoridad ambiental (Decreto 1220 de 2005) y/o INGEOMINAS (ley 685 de 2001) según sea el caso. 3. Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista deberá verificar que los trabajos a ejecutar no afectarán las redes de servicios públicos domiciliarios (gas, acueducto, alcantarillado, energía, telefonía), por lo que deberá consultar por su cuenta y riesgo con dichas empresas sobre la existencia de estas en la zona donde ejecutará los

trabajos a fin de evitar daños, situación que verificará la Interventoría. Por lo tanto, en el evento que durante la ejecución de los trabajos se presentes daños sobre estas redes, el contratista deberá responder de forma integral por dichos daños y por los perjuicios generados, además esta situación no eximirá al contratista, ni a la Interventoría de responsabilidades ante eventuales incumplimientos. 4. Previamente el contratista debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales, elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra y asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar. 5. El contratista deberá, una vez realizada la limpieza, restaurar las áreas verdes utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente. 6. En el desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. 7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 8. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 9. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor y/o interventoría de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 10. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato. 11. Suscribir con la Interventoría el acta de liquidación y recibo final de obra, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. 12. Establecer procedimientos durante el desarrollo de las obras, que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros. 13. Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones cercanas, con todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. 14. Desde la fecha de inicio de las obras el contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal para el acceso de las edificaciones adyacentes al proyecto, por tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras al centro de atención en la vereda brisas del dudo, el contratista está obligado a señalizar en forma adecuada y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado. 15. Emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas. 16. El contratista deberá colocar y mantener a su cargo todos los costos requeridos para la señalización de obra y las vallas informativas. 17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 18. Deberá cumplir con los requerimientos realizados por las autoridades ambientales competentes en lo referente a la ejecución del objeto del presente contrato. 19. Responder por la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de obra, incluidas aquellas requeridas para el

manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de estos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. 20. El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipos de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. 21. Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de obras; cooperando con ellos para no interfiriese mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. 22. El contratista deberá durante y a la terminación de la obra, remover de los alrededores de las mismas instalaciones y edificaciones los escombros, materiales sin uso y materiales similares que pertenezcan o que se hayan usado en la obra bajo su dirección, transportarlos disponerlos en un sitio destinado para tal fin. 23. Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones establecidas en las normas técnicas y las indicadas por la entidad. 24. El contratista deberá garantizar la ejecución del contrato con sujeción a los permisos, licencias y autorizaciones obtenidas. 25. Acatar las instrucciones del interventor acorde a la naturaleza y objeto del presente proceso. **OBLIGACIONES DE INFORMACION: 1.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría. 2. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencias de los efectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. 3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado en sus exigencias y contenido por la Interventoría. 4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las ordenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el Interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud. 5. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos de diseños entregados al contratista, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético. 6. Elaborar y presentar juntamente con el Interventor, las actas de avance de obra, de entrega final de obra y de liquidación. 7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 8. Entregar los planos record de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra. 9. Informar el nombre del laboratorio o firma especializada con el cual va a efectuar el control de calidad de obra. 10. Las demás que de acuerdo con los términos de referencia le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las que, por normas técnicas, y ordenamiento jurídico le correspondan. **DECIMA: PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 890 del 16 de junio de 2025. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS**: El contratista, deberá constituir a favor de Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", identificada con el Nit. 822.006.595-1, garantía única, dentro del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato, debiéndose amparar los siguientes riesgos de

conformidad la resolución N°33 de 2025 por lo cual se deroga la resolución N° 045 de 2015 y se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución salud" en su numeral 3.9 de las garantías exigidas en el proceso de contratación. 1. **De cumplimiento del contrato**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **De buena calidad del bien o servicio**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. 3. **Responsabilidad Celivil Extra Contractual** por 200 SMLMV por el término del contrato. 4. **Seriedad de la oferta** debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado. 5. **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 6. **Estabilidad y Calidad de la Obra:** Se Constituirá para garantizar la estabilidad de la obra, será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato y con vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra. **DÉCIMA TERCERA PENAL PECUNIARIA.** Dentro de la correspondiente minuta contractual se deberá estipular la correspondiente clausula penal pecuniario. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución. parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución. parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma entre el diez (10) y el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Los valores de las multas y de la cláusula penal podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía de la jurisdicción coactiva. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. En los contratos que celebre la entidad se estipulará, la solución en forma ágil y directa de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, para lo cual se podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación o cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** El trámite administrativo sancionatorio en materia contractual, se sujetará a las normas de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, realizando una audiencia de descargos, a la cual se citará con un término no inferior a cinco (5) días, citación que contendrá una exposición sucinta de los cargos, concordante con el procedimiento que se establezca en el presente para su imposición. **DÉCIMA QUINTA: LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La E.S.E. solución salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las

causales de caducidad previstas en la Ley y lo estipulado en el Acuerdo 014 de 2024. **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato, el estudio de conveniencia y oportunidad, la invitación a presentar propuesta, la propuesta, actas y demás que se produzcan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los documentos relacionados en el presente contrato de conformidad con el Acuerdo 014 de 2024 y demás normas concordantes y vigentes, reposan en los archivos de La Oficina Asesora Jurídica de La E.S.E "Solución Salud". **DÉCIMA SEPTIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Acuerdo 014 de 2024. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio - Meta. **DECIMA NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 014 de 2024, los códigos de Comercio, Civil y demás normas concordantes **PARAGRAFO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA, quien autoriza para que de las sumas que se le adeuden se le hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **VIGESIMA:** La Empresa Social del Estado E.S.E. no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos para el cumplimiento del objeto de este contrato, los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: La Empresa contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado por el Acuerdo 003 de 2014. Así mismo por: **1)** Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. **2)** La disolución de la persona jurídica contratista. **3)** Intervención o liquidación de alguna de las partes con la cual se celebró el contrato. **4)** Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5)** Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. **6)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. **7)** Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA ESE "Solución Salud". **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato. **VIGECIMA SEGUNDA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará por parte de La E.S.E. dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 014 de 2024. **VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne a la E.S.E. "Solución Salud" con ocasión a reclamos, demandas, acciones legales y costos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la E.S.E. "Solución Salud". Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E. "Solución Salud", este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de

que no lo hiciere el contratista, la E.S.E. "Solución Salud" tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito. **VIGESIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito, se firme por las partes, se expida el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las pólizas de garantías, y la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA QUINTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de previsto en el artículo 78 del Acuerdo 014 de 2024. **VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL **CONTRATISTA** reconoce y acepta que guardara absoluta reserva sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, político, procedimientos u operaciones de LA ESE "SOLUCIÓN SALUD", especialmente de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento. **PARÁGRAFO.** La obligación de confidencialidad de EL CONTRATISTA no se extiende en ningún caso a (i) información que fuera del dominio público antes o durante la existencia de este documento, e (ii) información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. **VIGÉSIMA SEPTIMA: DATOS DE CONTACTOS:** La ESE "Solución Salud", se obliga a tener como único canal de comunicación al Representante Legal del CONTRATISTA y las notificaciones se surtirán a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA en la calle 41 # 33-11 centro en la ciudad de Villavicencio y su correo electrónico de notificación será suministraysoluciones@gmail.com, y La ESE "Solución Salud", en la calle 37 No. 41-80 barrio barzal alto en la ciudad de Villavicencio. **VIGÉSIMA OCTAVA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio, el día

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

UNIÓN TEMPORAL LORVAR BRISAS-003
R.L. ENLLY LORENA PALOMINO DAZA
Contratista

			FIRMA:	
NOMBRE:		VANESSA RODRIGUEZ NIÑO	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:		CPS - Abogado Oficina Asesora Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó			Revisó	